



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1649 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1720777 y documento Nº 2594240 de fecha 08 de noviembre de 2019, presentado por Ronnie Edwar Muñoz Ponce, Director Técnico de la **BOTICA TOTAL SALUD**, con registro SI DIGEMID Nº 96568, con RUC Nº 10296607687, sobre **RENUNCIA** de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la **BOTICA TOTAL SALUD**, ubicada en El Pedregal Mz. 3EG, lote 2D, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** de **DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **07 de noviembre del 2019**;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** del Químico Farmacéutico Ronnie Edwar Muñoz Ponce, con **C.Q.F.P. Nº 05818**, desde el **07 de noviembre del 2019**, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA TOTAL SALUD**, con registro SI DIGEMID Nº 96568, con RUC Nº 10296607687, cuyo propietario es Ricardo Manuel Murga Huamani.

ARTÍCULO 2º.- El propietario debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en El Pedregal Mz. 3EG, lote 2D, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... diecinueve (19) días del mes de... noviembre... del año 2019...

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erlend L. Barrera Díaz
Director Ejecutivo de Administración

